



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 105 De Viernes, 9 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302320180083300	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenencias	Ana Isabel Coronado Marquez	Edgardo Cuervo De Gallego, Leyla Rosa Cuervo Meza, Luis Eduardo Cuervo Soto, Edgardo Cuervo Del Gallego, Juan Rufino Cuervo Soto, Personas Indeterminadas E Inciertas	08/09/2022	Auto Decide - Corre Traslado Y Fija Fecha Audiencia

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 9 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARVIN LOPEZ CASALINS

Secretaría

Código de Verificación

36087856-348c-4582-b71a-52721472c9a3



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BARANQUILLA**

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Verbal sumario- Pertenencia: 08001400302320180083300

Demandante: Ana Isabel Coronado Márquez

Demandado: Leyla Cuervo Meza, Juan Rufino Cuervo Soto, Edgardo Cuervo Del Gallego, Luis Eduardo Cuervo Soto.

Decisión: Corre traslado dictamen pericial, cita a perito y reprograma fecha de audiencia.

CONSIDERACIONES

Allegado al expediente el Dictamen Pericial aportado por el perito de la parte demandante, se procederá a dar traslado a las partes, por el término de tres (03) días, conforme lo establece el segundo inciso del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 6 del artículo 228 de la misma codificación procesal, para efectos de surtir su eventual contradicción y actuar conforme a las reglas del debido proceso.

Respectivamente, se encuentra fecha de audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso el catorce (14) de septiembre, diligencia que no se podrá llevar a cabo, debido a los términos del traslado del dictamen, motivo por el cual es necesario fijar nueva fecha para la celebración de fecha de audiencia, así como se citar a la audiencia programada al perito Sr. Jorge Enrique Berrio Cerra.

Por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes del dictamen pericial aportado por el demandante, por el término de tres (03) días, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, en consonancia con el inciso 6 del artículo 228 de la misma codificación procesal.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso, programada en la audiencia anterior, para el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 AM.

TERCERO: Informar a las partes que para acceder a la audiencia deberán ingresar a la fecha y hora al siguiente link:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MjM4NjgyMWMtYzc5ZS00N2IzLTg5M2MtMjNiNjNiYWY2ODVi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c7fc9ab-de09-405f-a1cd-426ace565367%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=575ede7b-3b3b-4044-9cbd-3ae03be4be7e&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

CUARTO: Citar al perito JORGE ENRIQUE BERRIO CERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.721.339 a la audiencia programada para el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 AM.

NOTIFIQUESE

El Juez,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado por estado N° del 09-09-2022

Secretario